

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
15° Período
Acta N° 44 – Sesión
17 de mayo de 2018

En Montevideo, el diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, siendo la hora catorce y veinte minutos, celebra su cuadragésima cuarta sesión del décimo quinto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) GONZALO DELEÓN, actúa en Secretaría el Sr. Director Arquitecto WALTER CORBO y asisten los Sres. Directores Doctor (Médico) ODEL ABISAB, Doctor (Abogado) ARIEL NICOLIELLO, Economista ADRIANA VERNENGO, Doctora (Odontóloga) MARTA CASAMAYOU y Contador GABRIEL CASTELLANO.

En uso de licencia extraordinaria los Sres. Directores Dr. Federico Irigoyen e Ing. Oscar Castro.

También asisten el Sr. Gerente General Contador Miguel Sánchez, el Jefe del Departamento de Secretaría Sr. Gabriel Retamoso, el Of. 2° y la Adm. III de ese departamento, Sr. Gerardo Farcilli y Sra. Dewin Silveira.

1) ACTA N° 41. Res. N° 364/2018.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 abstenciones): Aprobar con modificaciones el acta el Acta N° 41 correspondiente a la sesión de fecha 26.04.2018.

Los Sres. Directores Cr. Castellano y Dra. Casamayou se abstienen atento a que no se encontraban presentes en la sesión del acta considerada.

ACTA N° 42. Res. N° 365/2018.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

ACTA N° 43

(En elaboración).

2) ASUNTOS ENTRADOS

CORTE ELECTORAL. PROCLAMACIÓN COMPLEMENTARIA. Res. N° 366/2018.

Visto: La nota de la Corte Electoral de fecha 11.05.2018 dando cuenta que en acuerdo del 25.04.2018, ese organismo proclamó al Cr. Gabriel Castellano para integrar el Directorio mientras dure la licencia del Ing. Castro.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

El Sr. PRESIDENTE, propone alterar el orden del día a efectos de recibir en Sala al Dr. Mario Garmendia para considerar el punto 7 del mismo, “Informe estado de cronograma de concursos. Concurso Administrativo I vacante 03.05.2014.”

Siendo la hora catorce y treinta y seis minutos ingresa a Sala el Dr. Garmendia.

INFORME ESTADO DE CRONOGRAMA DE CONCURSOS. CONCURSO ADMINISTRATIVO I VACANTE 03.05.2014. Res. N° 367/2018 y Res. N° 368/2018.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO solicita pasar a sesionar en régimen de Comisión General.

El Sr. Director Dr. ABISAB comenta que la semana pasada votó en ese sentido, en la medida que entendió que podría corresponder por aspectos técnicos específicos y puntuales, respecto de las pruebas o parecido. No siendo así, no solo no tiene inconveniente si no que le parece bien funcionar en régimen con registro de actas. Adelanta su voto en ese sentido y en caso que así no se resuelva igualmente participará de la reunión.

La Sra. Directora Dra. CASAMAYOU recuerda que la pasada sesión el tema se trató en régimen de Comisión General por lo que sigue con el mismo criterio.

Puesta a votación la moción presentada por el Arq. Corbo, se resuelve (Mayoría 6 votos afirmativos, 1 negativo): Pasar a sesionar en régimen de Comisión General.

El Sr. Director Dr. Abisab vota negativamente la presente resolución.

Siendo la hora catorce y cuarenta minutos se pasa a sesionar en régimen de Comisión General. Se retira de Sala el personal del Departamento de Secretarías.

Finalizada la misma, a la hora dieciséis y cuarenta y cinco minutos ingresa a Sala el personal del Departamento de Secretarías. El Sr. PRESIDENTE informa que se ha adoptado la siguiente resolución:

Visto: El concurso interno para la provisión del cargo de Administrativo I, vacante 03/05/2014.

Resultando: 1. Que se ha cumplido la primera instancia del referido concurso, para la que, conforme al Estatuto del Funcionario, estuvieron habilitados los empleados presupuestados permanentes del escalafón de administración de grado inmediato inferior e inferior siguiente con cinco años de antigüedad en la Caja y un año en el cargo como mínimo, etapa que fue declarada desierta por la Gerencia General (delegación de atribuciones 636/2012 – Acta N° 154 19/09/2012), conforme al pronunciamiento del Tribunal del Concurso designado para esa etapa.

2. Que, seguidamente, se convocó para la segunda instancia del concurso a los empleados de los demás escalafones con diez años de antigüedad mínima en la Caja, etapa que también fue declarada desierta por la Gerencia General (delegación de atribuciones 636/2012 – Acta N° 154 19/09/2012), conforme al pronunciamiento del Tribunal del Concurso designado para esa etapa.

3. Que, por lo tanto, conforme al Estatuto del Funcionario corresponde convocar a todos los funcionarios del Escalafón original que tengan como mínimo cinco años de antigüedad en la Caja.

4. Que se ha planteado la duda interpretativa de si, cuando el artículo 15 inciso tercero del Estatuto del Funcionario habilita, para la tercera instancia, “la presentación de todos los funcionarios del Escalafón original, que tengan como mínimo 5 años de antigüedad en la Caja”, incluye también a quienes participaron en la primera instancia y no obtuvieron el puntaje mínimo.

5. Que por resolución N° 851/2016, considerando que “Que dada la controversia generada, y ante las dudas interpretativas que genera la redacción de la norma estatutaria, el Directorio entiende conveniente aplicar en esta oportunidad la interpretación más favorable a las más amplias posibilidades de participación en el concurso”, este Directorio resolvió “Admitir, por única vez y sin que implique precedente para futuros concursos, la presentación en la próxima instancia del concurso interno para la provisión del cargo de Jefe de Departamento de Análisis y Programación, de todos los funcionarios del escalafón de computación con cinco años de antigüedad en la Caja, incluyendo a quienes ya se presentaron en la primera instancia del concurso y no superaron la etapa”.

6. Que, posteriormente, este Directorio planteó que la dilucidación de la duda interpretativa más arriba referida se integrara como uno de los puntos de la agenda a negociar con AFCAPU en el ámbito tripartito de DINATRA (acta labrada ante DINATRA el 19 de abril de 2018), sin que hasta el presente se haya obtenido ninguna respuesta al respecto.

Considerando: Que dadas las particularidades que presentan las circunstancias descriptas, se entiende que, a los solos efectos de no innovar, resulta conveniente mantener el mismo criterio de carácter excepcional que fuera aplicado en la resolución N° 851/2016.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Admitir con carácter excepcional y sin que implique precedente para futuros concursos, la presentación en la próxima instancia del concurso interno para la provisión del cargo de Administrativo I, vacante 03/05/2014, de todos los funcionarios del escalafón de administración con cinco años de antigüedad, incluyendo a quienes ya se presentaron en la primera instancia del concurso y no superaron la etapa.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. PRESUPUESTO 2018. Res. N° 369/2018.

Visto: El art. 22 de la Ley 17.738, que dispone que el Poder Ejecutivo tendrá un plazo de sesenta días para la aprobación o rechazo del Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento de la Caja, y que en caso que no exista pronunciamiento expreso dentro del plazo mencionado operará la aprobación ficta.

Considerando: Que el Poder Ejecutivo aprobó expresamente el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el ejercicio 2018 con fecha 7 de mayo del corriente año.

Se Resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Cúmplase el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de funcionamiento para el ejercicio 2018.
2. Remitir copia del Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el ejercicio 2018 al Tribunal de Cuentas de la República.
3. Pase a la Gerencia General a sus efectos y siga a conocimiento de la Comisión Asesora y de Contralor.

El Sr. Director Dr. ABISAB se abstiene de votar la presente resolución atento a que en su momento procedió de igual manera con la aprobación del tema.

3) ASUNTOS PREVIOS

TRÁMITES VÍA WEB EN LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA.

El Sr. Director Cr. CASTELLANO plantea que el país está en un proceso de actualización informática y cada día más el gobierno electrónico va ganando terreno y muchos trámites que antes se realizaban presencialmente por el interesado, hoy se realizan por la página web. En principio pide información al respecto para ver si el tema ya está planteado y hay alguna vía de solución. Tuvo conocimiento que en DGI, determinados trámites que se hacían con la comparecencia del interesado con un formulario, significaba que este tenía que pagar un timbre profesional. En este momento

tiene conocimiento verificado de que hay determinados trámites que se pueden realizar vía web, sin la necesidad de pagar el timbre profesional. Sumado a la comodidad de realizar el trámite desde el escritorio de su casa por parte del interesado, no tiene que pagar timbre profesional. Solicita información al Sr. Gerente acerca de cómo se puede ir monitoreando el tema y ver si es una tendencia de DGI generalizar el no cobro de timbre profesional o simplemente es una situación de transición, donde ya se sabe que en algún momento se tendrá que buscar la forma de que se pague el timbre electrónicamente como por ejemplo pasa en el BPS que para la presentación jurada de FONASA, el BPS descuenta el timbre profesional. En el caso de DGI, en principio tiene casos comprobados de que no se paga nada cuando el trámite se realiza vía web.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa que han tenido reuniones concretas sobre el tema con el Gerente de Recaudación en la DGI. Solicitará retomar los informes existentes, actualizándolos. Se conoce el tema, se han hechos los planteos correspondientes, le gustaría traer un estado de situación con el máximo nivel de detalle. En principio cree que estaría en condiciones de presentarlo en la próxima sesión de Directorio.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

El Sr. Director Cr. CASTELLANO solicita listado filtrado de los instrumentos de deudas públicas que tenemos a tasa fija. En los últimos días, se ha producido una demanda muy importante por instrumentos en Unidades Indexadas, que de alguna manera refleja lo que el mercado está visualizando en cuando a que la inflación pudiera ser un factor que alterara la rentabilidad real de los instrumentos financieros. Solicita esta información a los efectos de tener conocimiento directo de la posible exposición que puedan tener por instrumentos a tasa fija y los respectivos vencimientos.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez consulta, si cuando hace referencia al listado filtrado, refiere a un listado de los instrumentos de deuda pública a tasa fija en pesos.

El Sr. Director Cr. CASTELLANO responde que sí, y ordenado por vencimiento.

El Sr. Director Dr. ABISAB en principio suscribe y acompaña el planteo efectuado por el Cr. Castellano, le hace acordar a un tema que tenía pendiente, en lo referente a solicitar información respecto al estado en que se encuentra la venta de timbres y de todos los elementos a través de los cuales la Caja tiene fuentes de ingresos. El planteo surge a partir de una experiencia muy simple, que lo llevó a realizar alguna averiguación acerca de la dificultad para conseguir muchas veces timbres para certificados médicos. Se plantea si debería haber algún tipo de convenio con las grandes cadenas que están dispersas a lo largo y ancho del país, para facilitar que estén a disposición de quienes necesitan timbres. Le consta que en muchos casos el médico deja

el certificado haciendo confianza en el buen uso que se va hacer de ese certificado, en el sentido que va a tener el timbre correspondiente para entregarlo en los respectivos lugares de destino y eso termina no ocurriendo y no solo con el médico si no también con otras profesiones que utilizan ese sistema de imposición. De modo que sería interesante tener información acerca de si se cuenta con algún acuerdo macro con alguna de esas cadenas, y si no desde ya sugiere la conveniencia de ampliarlos o hacer nuevos, pero es evidente que esto es una necesidad a todas luces.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez consulta a qué refiere con demás “fuentes de ingresos”.

El Sr. Director Dr. ABISAB aclara que refiere a timbres, sus distintos tipos y lugares de ventas.

REUNIÓN CON AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO da cuenta que en el día de la fecha mantuvieron junto con el Sr. Presidente una reunión con el Asistente Académico de la Universidad de la República Jorge Tróccoli y la Cra. Alba Porrini, Directora de Planeamiento. Se trasladaron algunas inquietudes del Gerente de División Afiliados Cr. Lemus, se solicitó información para actualizar y regularizar el procedimiento con cada facultad, qué información entrega cada Bedelía, también se ofreció la posibilidad de que personal de la Caja concurra y dé charlas a los que están por egresar, así como también aquellas facultades que tengan en su currícula temas legales, puedan incluir también el tema de la Caja Profesional. Fue una reunión muy positiva, se consideraron todas esas vías para poder llegar a los futuros egresados, se generó el vínculo para que a partir de ahora el Cr. Lemus pueda tener un contacto directo y poder generar todas las coordinaciones necesarias.

4) INFORME DE COMISIONES

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN. PREMISAS PARA LA COMUNICACIÓN. Rep. N° 370/2018.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO expresa que la Comisión de Fiscalización está integrada por el Dr. Irigoyen, la Ec. Vernengo y quien habla como directores, el Gerente General Cr. Miguel Sánchez, y el Gerente de División Recaudación y Fiscalización Sr. Rafaniello, Gerente de División Afiliados Cr. Diego Lemus y Gerente de Asesoría Jurídica Dra. Rosario Minerva. En su momento la Comisión presentó un plan el cual se está instrumentando y también elaboró un texto para ser distribuido a los afiliados que quedó para ser considerado más adelante, a tales efectos se pone hoy a consideración.

El Sr. Director Dr. ABISAB manifiesta que tenía la idea de agregar alguna frase con el afán de contribuir y de alguna manera darle una suerte de dulzura al texto, en el sentido de apelar al criterio o sentido de solidaridad intergeneracional que en general es en su propio beneficio, lo cual está sintonía con el texto propuesto el cual comparte. Lamentablemente no tenía claro que se iba a tratar el tema en este momento.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO considera que igualmente no debería hacerse público con anterioridad al comienzo de las inspecciones.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

5) GERENCIA GENERAL

No se presentan asuntos.

6) DIVISIÓN AFILIADOS

NÓMINA DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 3.05.2018 AL 9.05.2018. Rep. N° 157/2018. Res. N° 371/2018.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 3.05.2018 al 9.05.2018.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 3.05.2018 al 9.05.2018.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

NÓMINA DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 3.05.2018 AL 9.05.2018. Rep. N° 158/2018. Res. N° 372/2018.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 3.05.2018 al 9.05.2018.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 3.05.2018 al 9.05.2018.
2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

NÓMINA DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL, PRÓRROGA DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL, SUBSIDIOS POR GRAVIDEZ, SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD NO DEFINITIVA Y PRÓRROGAS DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD NO DEFINITIVA APROBADOS POR RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS. Rep. N° 159/2018. Res. N° 373/2018.

Vista: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 3.05.2018 al 10.05.2018.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 3.5.2018 al 10.05.2018.
2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

AF. 27.511 MACHADO MENÉNDEZ, ÍTALO JAIME. PETICIÓN. Res. N° 374/2018.

Este asunto ha sido calificado como secreto y confidencial , de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los artículos 2 y 10 numeral II de la Ley 18.381, de 17/10/2008)

AF. 34.829. CORA GANTES, SUSANA. DISPOSITIVO MÉDICO. Res. N° 375/2018.

Este asunto ha sido calificado como secreto y confidencial , de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los artículos 2 y 10 numeral II de la Ley 18.381, de 17/10/2008)

7) GERENCIA ADMINISTRATIVO CONTABLE

RENOVACIÓN CONTRATOS ADM. IV. INFORME DESEMPEÑO. Res. N° 376/2018.

Visto: Que de acuerdo con lo previsto en las bases del “Llamado a concurso de oposición y méritos para conformar un orden de prelación para convocatorias temporales y/o suplencias en tareas administrativas”, realizado oportunamente por la Caja, el plazo de los contratos suscritos por los Administrativos IV Sres. Camilo Pereira y Nicolás Martínez vence el 31 de mayo del presente año.

Considerando: 1. Que el art. 6° de las Normas de Ejecución Presupuestal (Presupuesto 2016 y siguientes) establece: “El Directorio podrá transformar cargos de Administrativo IV temporales en Administrativos IV presupuestados permanentes, una vez culminados los procesos de concurso en cadena derivados de las vacantes existentes. Dichos cargos presupuestados permanentes se suprimirán al vacar salvo opinión en contrario de la mayoría de los miembros del Directorio...”.

2. Que actualmente no existen cargos vacantes de Administrativo IV presupuestados permanentes, que puedan generarse una vez que se realicen las corridas de los concursos pendientes.

3. Que los informes de desempeño realizados por los superiores responsables respectivos es positivo.

4. Que en dichos informes se señala, asimismo, la necesidad de que la Institución siga contando con ambos recursos.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Renovar los contratos de trabajo de los Administrativos IV Sres. Camilo Pereira y Nicolás Martínez hasta el 31 de mayo de 2019.

2. Pase a la Gerencia de División Administrativo Contable, Sector Administración y Servicios al Personal a los efectos de la notificación de los interesados y la suscripción de los correspondientes contratos de trabajo y siga a la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

LLAMADO N° 06/2018 - "CONSULTORÍA EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL". Rep. N° 163/2018. Res. N° 377/2018.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

LLAMADO N° 05/18 "INSUMOS DE COMPUTACIÓN". Res. N° 378/2018.

Visto: El Llamado por invitación N° 05/2018 realizado el 15/03/2018 para la adquisición de Insumos de Computación.

Considerando: 1. Que se realizaron publicaciones de rigor en revistas especializadas y en la página web de la Institución.

2. Que con fecha 03/04/2018 se procedió al Acto de Apertura (fs. 40) de las ofertas contándose con las siguientes propuestas:

PALDIR S.A.	fs. 28 a 46
TERCIR S.R.L.	fs. 47 a 59
BYTE S.R.L.	fs. 60 a 72

3. Que se elaboró cuadro comparativo, se solicitaron mejoras de precios y se elaboró cuadro comparativo final de ofertas a fs. 83.

Atento: 1. Al informe técnico elaborado por el Departamento de Producción y Soporte Técnico que figuran a fs. 84.

2. A lo que surge de obrados y a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adquisiciones a fs. 88.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Adjudicar a la empresa PALDIR S.A. la adquisición de diez tóner HP 3015dn (CE255X), 11 tóner HP CP2025dn (CC530A), ocho tóner HP CP2025dn Amarillo (CC532A), ocho tóner HP CP2025dn Cyan (CC531A), ocho tóner HP CP2025dn Magenta (CC533A), cincuenta tóner HP CF280X Pro400, cuatro cintas LTO5, 30 tóner HP M402 (CF226X), un tóner HP M606dn (CF281X), tres tóner HP M651dn (CF330X) negro, un tóner HP M651dn (CF331A) Cyan, un tóner HP M651dn (CF332A) Amarillo, un tóner HP M651dn (CF333A) Magenta por un importe total de U\$S 29.493,50 (dólares americanos veintinueve mil cuatrocientos noventa y tres con 50/00) IVA incluido.

2. Pase a la Gerencia de División Administrativo Contable - Departamento de Compras y Servicios Generales para proceder de conformidad con la presente resolución.

8) GERENCIA DIVISIÓN RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

ARJONA DIOS, DANIEL. SOLICITUD EXCLUSIÓN BIEN DE EMBARGO. Rep. N° 165/2018. Res. N° 379/2018.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

9) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

SOLICITUD DE ADELANTO DE COSECHA N° 10. CERRO LARGO. Rep. N° 166/2018. Res. N° 380/2018.

Visto: La solicitud de autorización presentada por Forestal Oriental S.A. para efectuar cortes y/o enajenar los montes en fracciones de campo.

Considerando: El informe presentado por el Ingeniero Agrónomo Asesor de fecha 12 de abril de 2018.

Atento: A lo establecido en los procedimientos de los contratos de compraventa de montes y arrendamiento celebrados con Forestal Oriental S.A.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Autorizar a la empresa Forestal Oriental S.A. el corte y/o enajenación de los montes adquiridos según contrato de compraventa de montes y arrendamiento celebrados con Forestal Oriental S.A.

2. Pase a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

10) ASESORÍA JURÍDICA

TRIBUNAL DE APELACIONES DE TRABAJO 4 TURNO. SENTENCIA. Res. N° 381/2018.

Este asunto ha sido clasificado como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

11) ASUNTOS VARIOS

R/D 312 DEL 22/06/2016. COMPLEMENTO DE COMPENSACIÓN DE GASTOS DE SALUD. Rep. N° 144/2018.

El Sr. Director Dr. ABISAB agradece a la Mesa haber tomado en cuenta su inquietud que les presentara un par de semanas atrás. Su posición tiene como fundamento un proyecto de resolución que ha sido repartido a los directores y que tiene como soporte la ratificación de los conceptos de justicia que ha manejado en su oportunidad a lo que se agrega los soportes de carácter jurídico y también se han aportado a partir de los informes del Tribunal de Cuentas y más adelante de uno de los tribunales de apelaciones en que se presentaron algunos de los reclamos que hizo la inmensa mayoría de los beneficiarios, lo que generó un hecho que al día de hoy haya en la Caja pasivos de primera y pasivos de segunda, por llamarlos de alguna manera gráfica. Por todo eso, por las razones de contar con un flujo financiero claramente superavitario, por la justicia que implica, por el tiempo de su existencia y por todo el soporte que le da como telón de fondo, el art. 4 de la ley orgánica, cree que no es necesario abundar en más argumentaciones, que están resumidamente en la moción que se presenta. Más allá que en el orden del día figure como “Complemento de compensación de gastos de salud”, su planteo es la restitución de toda la prestación.

Procede a dar lectura de la moción: “VISTO: La resolución de Directorio 312/2016 por la que se dispuso cesar la compensación de gastos de salud a partir del 1/7/2016 y cesar además el complemento de la misma, a partir del 1/1/2017 con restringidísimas excepciones.

CONSIDERANDO: 1° Que la compensación de que se trata se creó mediante resolución de Directorio N° 1841/85, redactada por el Dr. de los Campos, cuando era presidente del Directorio de la Caja de Profesionales. Se pagó a partir del 1/1/1986 y aún se siguió abonando hasta que el Directorio pasado decidió su cese el 22/6/2016.

2° Que su mantenimiento tuvo 30 años de vigencia, con lo cual se constituyó en un derecho adquirido de acuerdo a la teoría pacíficamente aceptada del “acto propio”.

3° Que con fecha 10/10/95 por resolución de Directorio 1904/95 y a iniciativa del entonces delegado de los pasivos, Dr. José Pedro Gianero, se creó el complemento, con la finalidad de contribuir con los respectivos co – pagos, que deben efectuar los afiliados en sus instituciones.

4° Que a partir de la vigencia de la Ley Orgánica 17.738, la prestación se ratificó como derecho, en cuanto el artículo 4° de la misma consagró las coberturas básicas y complementarias, que dice se concretan en prestaciones de jubilación, pensión, subsidios por incapacidad, gravidez, fallecimiento y por expensas funerarias, sin perjuicio de continuar brindando los beneficios en curso de pago a la fecha de esta ley.

5° Que claramente, la compensación de la cuota mutual y su complemento, era un beneficio en curso de pago a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley 17.738, por lo que cambió entonces la naturaleza jurídica de los referidos beneficios y se convirtieron en un derecho.

6° Que esta posición fue fundamentada oportunamente por el Dr. de los Campos, y luego por los titulares de la Cátedra de Derecho Administrativo, profesores: Dr. Augusto Durán Martínez y Dr. Felipe Rotondo. Este último además, Director del Instituto de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho y Gerente de la División Jurídica de la Caja de Profesionales durante aproximadamente 20 años.

7° Que como si lo anterior no fuera suficiente, la referida resolución 312/16, fue observada por el Tribunal de Cuentas, por razones de legalidad en resolución N° 3889 del 9/11/2016, dado que, -afirmó el Tribunal- “dicha prestación es un derecho” y no está “regulada por el artículo 106 de la ley 17.738”.

8° Que por fallo del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 1° Turno, en relación a la resolución 312/2016, impugnada por 320 afiliados a la Caja, se dispuso: “Hacer lugar a la demanda respecto a la resolución 312/2016 anulándose la misma”.

9° Que en definitiva, si hay una prestación justificada dentro de la Seguridad Social, es la de contribuir al reintegro del pago de la llamada “cuota mutual”, como se percibió claramente al momento de su creación en 1985, dado que quienes se jubilan, por su edad deben necesariamente recurrir a los cuidados médicos que se les brindan en las instituciones prestadoras de servicios de salud, por patologías frecuentes, generadas por el natural proceso del envejecimiento.

10° Que por otra parte, no resultaría de justicia, que en la Caja de Profesionales Universitarios hubiera jubilados y pensionistas tratados de forma diferente, según el Tribunal a donde hubiera sido dirigido su reclamo en relación a estas prestaciones.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la sólida situación patrimonial de la Institución, así como al flujo financiero claramente superavitario, el Directorio en su sesión de 26/4/2018

RESUELVE

- 1° Revocar por razones de justicia y legalidad la resolución de Directorio 312/2016
- 2° Disponer a partir del mes próximo el pago a los pasivos, sin excepción alguna de la compensación de gastos de salud, incluido su complemento, en valores ajustados a la fecha de esta resolución.”

El Sr. PRESIDENTE concuerda con lo expuesto por el Dr. Abisab. Expresa que su problema tiene que ver con la responsabilidad en el manejo de la Caja y si bien los valores son superavitarios, la necesidad de proyectarse hacia adelante, preocupa el impacto que los dos beneficios que se proponen, puedan tener en las finanzas de la Caja. Pidió una actualización de los informes que se habían hecho en 2017.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO observa que no se cuenta con esa actualización con datos de impacto a 2020.

El Sr. Director Dr. ABISAB entiende que está bien requerir este tipo de información. Para que pudiera ser evaluada más acabadamente en relación al objeto a que está dedicada, debería estar comparada con lo que sería la evolución de los ingresos. Pero además, no debería olvidarse una tarea que no se puede postergar más en acometer, en la que se ha venido insistiendo, que es la búsqueda de los potenciales contribuyentes, que hoy no lo son pero que no hay razón para no pensar que realizado un trabajo intenso en pos de su captación, no se puedan incorporar. Si ya hoy los ingresos son francamente superavitarios, podemos pensar que lo van a ser aún más. Ni que hablar que restituir esos beneficios no solo es un acto de justicia y de legalidad, es un acto de promoción institucional; un acto que lleva implícito un mensaje de entusiasmo para quienes van a recibir la restauración de lo que en su momento perdieron, pero es un acto también de mensaje hacia afuera, porque es inimaginable no darse cuenta, que cada uno de estos integrantes del colectivo de 16.000 pasivos, está rodeado de un entorno en que hay muchos profesionales jóvenes que van a recibir esto como una buena noticia de sensibilidad por un lado, pero también de salud económico-financiera de la Caja que facilita la decisión de involucramiento de aquellos que hoy, por prevención, por miedo o por lo que fuere, están ajenos. Por el lado que se lo vea, el tema surge razonable y racionalmente, la posibilidad de tomar esta decisión con mucha tranquilidad.

El Sr. Director Cr. CASTELLANO adhiere a lo señalado por el Dr. Abisab. La parte positiva de otorgar este beneficio, sería crear un estado psicológico de entusiasmo y consenso social favorable hacia la Caja. No deja de informarse que en los primeros meses del año se destruyeron no menos de 25 mil puestos de trabajo; pero de cualquier manera, en esto que estamos, que es lograr un aumento de las declaraciones de ejercicio de los profesionales que están ingresando a la actividad, podría resultar como un elemento también favorable.

El Sr. PRESIDENTE expresa que le sigue surgiendo una duda. Son dos o tres los elementos que van a potenciar la Caja: uno es lograr un acuerdo en la reforma del marco legal; otro es iniciar el restablecimiento de las compensaciones que fueron derogadas en 2016; y otro es la campaña referida por el Dr. Abisab, para la cual se votó en el Presupuesto 2018 una suma de 10 millones de pesos, a efectos de incentivar el involucramiento de los afiliados.

El 30.11.2017 presentó otra moción y señaló que se acordaba con el restablecimiento de todos los derechos, comenzando con el complemento de seguro de salud, a efectos de ir incorporándolos en la medida que mejorara la situación económica de la Caja. Lee la moción presentada oportunamente: “Vista: la preocupación permanente por evaluar la posibilidad de otorgar mayores y mejores beneficios a los afiliados al Instituto, especialmente en lo que refiere a aspectos vinculados a la salud, y que en cuanto al beneficio de Complemento del Seguro de Salud, éste es actualmente percibido por los jubilados y pensionistas de 75 años y más.

Considerando: que se han realizado diversos estudios técnicos que justificarían su extensión a un universo mayor de pasivos.

Atento: a lo previsto en los artículos 3 y 107 de la Ley 17.738.

Se resuelve: 1. Disponer que a partir del 1.12.2017 se abonará el Complemento de la compensación de gastos de salud a todos los jubilados y pensionistas del Instituto.

2. Establecer que ninguna persona podrá percibir más de una partida por este concepto, y que en caso de pensión, el beneficio será uno por cédula pensionaria, distribuyéndose entre todos sus integrantes.

3. Disponer el pase a la Comisión Asesora y de Contralor de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 107 y 22.”

Los asesoramientos jurídicos les condujeron a caminar por este sendero de invocar los arts. 3 y 107 de la ley orgánica. En segundo término debe considerarse la viabilidad. Se nos había establecido que el complemento de salud tenía un costo de 100 millones de pesos. Este año el balance de la Caja cerró con 1000 millones de superávit y se estima que en 2018 será de 100 millones. Por otro lado viendo los resultados proyectados del año 2018, le llama la atención, pero se avizora un aumento sustancial del déficit operativo en casi un 50% llegando a 936 millones de pesos con un resultado neto de 430. Ese es el contexto por el cual ha impulsado la aprobación del complemento de seguro de salud para dar respuesta a una cantidad de colegas que han reclamado la restauración de beneficios, adicionado a su posición de responsabilidad y manejo criterioso de las finanzas. No es que esté en desacuerdo con la incorporación de todo, solamente que según las cifras estimadas, la restauración de los dos beneficios conlleva y se come todo el balance neto del resultado de ejercicio para 2018 que se estima en 430 millones de pesos. La moción que presenta es la que se enmarca en lo posible, en el momento que está atravesando la Caja.

Se acuerda en pasar a votar las mociones presentadas.

El Sr. PRESIDENTE pone a votación la moción propuesta por el Dr. Abisab y solicita que la votación sea nominal.

El Sr. Presidente vota negativo.

El Sr. Director Arq. Corbo vota negativo.

El Sr. Director Cr. Castellano vota afirmativo.

La Sra. Directora Ec. Vernengo vota negativo.

El Sr. Director Dr. Nicoliello vota negativo.

El Sr. Director Dr. Abisab vota afirmativo.

La Sra. Directora Dra. Casamayou vota negativo.

La moción obtiene 2 votos afirmativos, no alcanzando la mayoría para ser aprobada.

El Sr. PRESIDENTE señala que ha votado negativamente por lo ya establecido. Cree que, además de la forma, el costo de la prestación, exceden en su criterio las proyecciones de los resultados de 2018 en las posibilidades de la Caja.

El Sr. PRESIDENTE pone a votación nominal la moción que presentara.

El Sr. Presidente vota afirmativo.

El Sr. Director Arq. Corbo vota afirmativo.

El Sr. Director Cr. Castellano vota afirmativo.

La Sra. Directora Ec. Vernengo vota negativo.

El Sr. Director Dr. Nicoliello vota negativo.

El Sr. Director Dr. Abisab vota negativo.

La Sra. Directora Dra. Casamayou vota afirmativo.

La moción obtiene 4 votos afirmativos, no alcanzando la mayoría prevista en el art. 107 de la ley 17.738 para ser aprobada.

El Sr. Director Dr. ABISAB expresa que vota negativamente ya que si bien reconoce la buena intención en la presentación de esta moción, de ninguna manera comparte el soporte legal a partir del cual se formula. Deja una situación de absoluta endeblez el apoyo de la restitución de parte de un derecho al cuerpo de jubilados y pensionistas que hace que no sea justo ni merecido, y se desconocería los argumentos, las razones y los fundamentos jurídicos que surgen de la realidad y de la opinión de juristas de renombre, reconocidos a nivel nacional e internacional. Siendo buena la intención de la moción que ha rechazado, se dejaría con un soporte endeble el mantenimiento de un derecho a todas luces defendible y de justicia, y que además, como ya ha dicho, su satisfacción sería de un gran beneficio en cuanto a la imagen del Instituto.

COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR. ACTA N° 15 DE FECHA 12.04.2018
Rep. N° 168/2018. Res. N° 382/2018.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO opina que del informe de la Subcomisión de Asuntos Económico-Financieros que se presentara en la sesión de la Comisión Asesora y de Contralor del 12.4.2018, surgen afirmaciones y se formulan preguntas en relación a los Estados Financieros, acerca de las cuales quisiera contar con un informe de los Servicios para informar a Directorio. Entiende que no es bueno que existan dudas o cuestionamientos en los ámbitos de la Caja, sin contestar; más allá de que luego cada uno conserve la posición que quiera conservar. Sobre un tema relevante como los Estados Financieros todos tenemos que estar plenamente informados.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Pase a la Gerencia General a efectos de informar sobre lo informado por la Subcomisión de Asuntos Económico-Financieros de la Comisión Asesora y de Contralor en su sesión del 12.4.2018.

AFILIADOS CON DECLARACIÓN JURADA DE NO EJERCICIO. PROPUESTA DR. ABISAB. Res. N° 383/2018.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

PRÉSTAMO ESPECIAL PARA PASIVOS. PROPUESTA DR. ABISAB. Res. N° 384/2018.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

NUEVA FORMULACIÓN DE FORMATO DE ACTAS. PROPUESTA DR. ABISAB. Res. N° 385/2018.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

Siendo la hora dieciocho y treinta minutos finaliza la sesión.